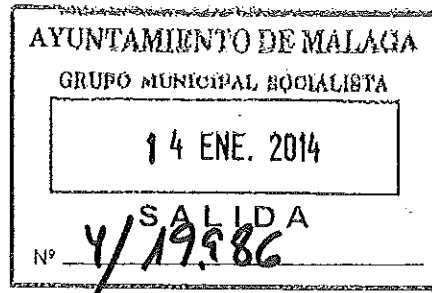




SECCIÓN DE ACTAS  
PLENO  
Nº R. ENTRADA .....  
FECHA ..... 14/1/14 .....  
Doc. .... Año .....



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

**Moción** que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, **relativa a los Equipos de Tratamiento Familiar.**

Recientemente el Ayuntamiento de Málaga ha sido galardonado en la VII edición de los Premios Andaluna. Estos galardones premian, entre otros, a las entidades locales que promueven iniciativas para defender los derechos de la infancia. En esta edición, se ha premiado al Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, por el importante trabajo de planificación e intervención en el campo de la promoción de los derechos de la infancia y por la participación activa de los menores.

Este reconocimiento, como muchos otros, no sería posible sin la labor ni profesionalidad de todo el personal que realiza su trabajo en este área. Entre ellos se encuentran los Equipos de Trabajo Familiar, quienes desarrollan el Programa de Tratamiento a Familias con Menores, que está inscrito en el marco del Sistema de Protección a la Infancia que definen, tanto la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor como el posterior desarrollo normativo e institucional que se deriva de la misma. A su vez, este sistema se integra en un ámbito global que configura el llamado Sistema de Atención a la Infancia, en tanto conjunto articulado de leyes, políticas, actuaciones e instancias administrativas y sociales para responder a las necesidades de la población infantil de Andalucía.

La configuración del Sistema de Atención a la Infancia se inspira en una orientación hacia la prevención primaria y la detección temprana, así como en su inscripción en un marco más amplio de promoción del bienestar infantil y todo ello desde la definición de la familia como el mejor contexto para la socialización y la satisfacción de las necesidades infantiles.

Es este dominio legislativo e institucional el que dio lugar a la publicación de distintas Órdenes de la entonces llamada Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía (13 de Junio de 2000, 10 de Mayo de 2002 y sucesivas) que definieron progresivamente las bases para la realización de programas a familias con menores y



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

sus correspondientes actuaciones técnicas necesarias encaminadas a preservar los derechos y el desarrollo integral de los y las menores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores se viene desarrollando mediante la suscripción de Convenios con las Corporaciones Locales que permiten definir y financiar el mismo, de conformidad con los artículos 18 y 22 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención a la Infancia, donde se establecen las competencias de estas entidades locales para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en situaciones de riesgo, así como la obligatoriedad de establecer mecanismos de cooperación entre las administraciones local y la autonómica para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias. En Andalucía, la definición del Programa de Tratamiento asegura su integración funcional y orgánica en el conjunto que configura el Sistema Público de Servicios Sociales.

La Orden de 25 de julio de 2006, por la que se modifica la de 20 de junio de 2005 que regulaba las bases para otorgar las subvenciones a las Corporaciones Locales es, hasta la fecha, el último paso de un proceso que ha permitido la progresiva implantación del Programa y su paulatino desarrollo y complejización conceptual, técnica y profesional. En la actualidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la materialización de las condiciones que establece la mencionada Orden de 25 de julio de 2006, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores se va a componer de 135 equipos interdisciplinares y 413 profesionales, entre psicólogos y psicólogas, trabajadores y trabajadoras sociales y educadores y educadoras sociofamiliares, además de 78 coordinadores y coordinadoras desarrollándose en 70 Municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 Diputaciones Provinciales. En el caso concreto de Málaga contamos con 5 equipos formados por 3 profesionales.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores tiene un carácter eminentemente preventivo y una doble finalidad, por un lado, evitar la adopción de medidas de protección que conlleven la separación del menor y la menor de su familia,



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

normalizando el funcionamiento familiar mediante un tratamiento específico, integral, interdisciplinar e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo social que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores.

Por otro lado, promover, en aquellos casos en que sea posible, la reunificación familiar de menores respecto de los que, con anterioridad, se adoptó una medida de protección.

Los objetivos que persigue el Programa de Tratamiento a Familias con Menores son:

- Mitigar los factores de riesgo para evitar la separación del menor y la menor de su familia.
- Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando cualquier conducta negligente o maltratante y garantizando su seguridad e integridad personal.
- Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada y que los y las menores estén correctamente atendidos.
- Proporcionar a las familias las habilidades y/o recursos técnicos necesarios para superar la situación de crisis que dio lugar a la separación.

Y el perfil de las personas destinatarias privilegia algunas de las siguientes características y/o condiciones psicosociales:

- Familias con menores a su cargo en situación de riesgo social.
- Familias monoparentales con hijos e hijas menores de 18 años en situación de dificultad social.
- Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia que afectan directa o indirectamente a los y las menores a su cargo.
- Familias con menores con los que se ha adoptado una medida protectora, para posibilitar su reinserción familiar.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

Las características de las familias atendidas por estos equipos son las siguientes:

- Presentan dificultades importantes (individuales, familiares o sociales) en diferentes etapas del ciclo vital de la familia que suponen la acumulación de factores de riesgo para la correcta atención de las necesidades de los y las menores.
- Carecen de apoyo social para hacer frente a cargas familiares excesivas.
- Son familias multiproblemáticas que además de tener prácticas parentales inadecuadas, tienen otros problemas asociados como analfabetismo, toxicomanías, trastornos emocionales, absentismo escolar, minusvalías psíquicas importantes asociadas a la crianza de los hijos e hijas, falta de control sanitario y de planificación familiar, precaria organización familiar, deficiente salud mental, conflictos de pareja y violencia familiar, marginación social, precariedad económica, falta de apoyo social, etc.
- Los problemas que presentan suelen estar cronificados, fruto de una evolución en la que han ido aumentando progresivamente la gravedad. En muchos casos, el comportamiento maltratante o negligente se encuentra firmemente instalado en el funcionamiento individual y familiar.
- Por lo general, previamente se han intentado solucionar sus problemas desde distintos servicios comunitarios sin éxito. Por tanto, es necesario una intervención más específica y especializada.
- En muchos casos, existe una dependencia de los Servicios Sociales en los que buscan la solución a sus problemas, en lugar de procurar una forma de funcionamiento autosuficiente.
- Dentro de la dinámica de funcionamiento de la familia pueden surgir repentinamente episodios de crisis y provocar situaciones de tensión, conflicto o violencia familiar que requieran la intervención inmediata.
- Los padres y madres maltratantes o negligentes no suelen tener conciencia clara de su problemática ni asumen su responsabilidad en el abuso o maltrato, desconociendo las repercusiones negativas que tendrán en sus hijos e hijas estas situaciones, por lo que la demanda original de tratamiento no proviene de las



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

propias familias. En la mayoría de los casos la motivación para participar en el tratamiento obedece a presiones externas.

- Una de las características más significativas en las familias maltratantes o negligentes es la dificultad de los padres y madres para asumir sus responsabilidades, tanto en los cuidados de sus hijos e hijas como en otras áreas: laboral, económica, etc.
- Suelen presentar limitaciones o peculiaridades que pueden determinar el tipo de estrategias o técnicas de tratamiento a utilizar. La intervención puede verse condicionada por la situación sociocultural, las dificultades económicas o las limitaciones intelectuales.

El conjunto de actuaciones que lleva a cabo el equipo interdisciplinar se agrupan bajo el nombre de Proyecto de Tratamiento Familiar. Este Proyecto ha de tener varias características:

- Venir precedido por un diagnóstico exhaustivo y en coordinación con otras instancias.
- Tener un importante grado de aceptación y compromiso por parte de la familia.
- Incluir un sistema de indicadores que permitan la evaluación continuada y final.
- Estar temporalizado, para evitar la cronificación de la intervención.
- Sostenerse en principios de interdisciplinariedad, planificación, integralidad e intersectorialidad.

El Ayuntamiento de Málaga suscribió, con fecha 1 de enero de 2013, la prórroga del Convenio de Colaboración para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores, en el que la aportación de la Junta fue de 483.480,00 euros, cifrándose la aportación municipal en 201.317,00 euros que finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Si bien la aportación de la Junta está destinada a financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa, corresponde a las Corporaciones Locales aportar los recursos económicos complementarios necesarios para sufragar los gastos de contratación de los equipos y del funcionamiento de los mismos.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

**Acuerdos:**

**Primero.**-El ayuntamiento de Málaga se compromete a proporcionar los medios económicos para que la atención de los ETF no se vea mermada, garantizando el cumplimiento completo de la jornada laboral en aras de seguir manteniendo la calidad del servicio prestado a los menores y sus familias.

**Segundo.**- El ayuntamiento de Málaga se compromete a cubrir las posibles bajas laborales que se puedan dar en los ETF garantizando la calidad del servicio y evitando que al dejar de ejecutar parte de la subvención de la Junta de Andalucía se dejen de invertir estos recursos a los menores y sus familias.

**Tercero.**- El ayuntamiento de Málaga se compromete a revisar semestralmente la ejecución económica del programa para garantizar la correcta ejecución del mismo y que la cuantía íntegra de la aportación de la Junta de Andalucía repercuta en el programa al que está destinado.

Málaga 14 enero de 2014

**Fdo.- Lorena Doña Morales**  
**Concejala del Grupo Municipal Socialista**